

Radicación Interna. T-00026-2021; T-00037-2021
Código Único de Referencia: 08001221300020210002600, y 08001221300020210003700.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO TERCERO

Para ver el expediente virtual Haga Clic aquí: [T-2020-00026-00](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente-virtual?expediente=T-2020-00026-00)

Barranquilla D.E.I.P., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

El señor Jacob Segundo Ortega Alvarino, actuando en nombre propio presenta la acción de tutela, contra Presidente de Colombia- Dr. Iván Duque Márquez, Ministro de Trabajo- Dr. Ángel Custodio Cabrera; Ministro de Hacienda Y Crédito Público- Dr. Alberto Carrasquilla Barrera; Director Del Departamento Nacional De Planeación y la Procuraduría General De La Nación- Dra. Margarita Cabello Blanco, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al Debido Proceso, a la Igualdad, a la Dignidad Humana, al Mínimo Vital entre otros.

La cual fue inicialmente repartida a la Sala Quinta de Decisión Civil Familia de esta Corporación, donde mediante auto de 28 de enero de 2021, se ordenó la remisión de este Expediente a esta Sala de Decisión, por "tutela masiva".

Ahora bien teniendo en cuenta que los derechos fundamentales alegados y presuntamente amenazados o vulnerados por una misma acción u omisión de las Autoridades Públicas son las mismos en la T-00026-2021 instaurada por el señor Libardo Enrique Castillo Blanco, al cumplirse lo dispuesto con el artículo 2.2.3.1.3.1 del Decreto 1069 de 2015, adicionado por el Decreto 1834 de 2015, razones por las cuales se avocara conocimiento de la acción Constitucional del señor Jacob Segundo Ortega Alvarino, acumulándose a la T-00026-2021.

En mérito a lo expuesto anteriormente, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia.

RESUELVE

1º) Admitir la Acción de Tutela promovida por el Jacob Segundo Ortega Alvarino, contra Presidente de Colombia- Dr. Iván Duque Márquez, Ministro de Trabajo- Dr. Ángel Custodio Cabrera; Ministro de Hacienda y Crédito Público- Dr. Alberto Carrasquilla Barrera; Director del Departamento Nacional de Planeación y la Procuraduría General de la Nación- Dra. Margarita Cabello Blanco, para que presente las defensas que considere tener a su favor.

Radicación Interna. T-00026-2021; T-00037-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210002600, y 08001221300020210003700.

2º) Acumular la presente acción de tutela del señor Jacob Segundo Ortega Alvarino, a la instaurada por Libardo Enrique Castillo Blanco, y por lo cual se suspenderán los **términos de la acción de tutela del señor Libardo Enrique Castillo Blanco**, hasta tanto se dé respuesta de las Entidades Accionadas, frente a la inconformidad planteada por el señor Jacob Segundo Ortega Alvarino.

3) Ordénese al Presidente de Colombia- Dr. Iván Duque Márquez, Ministro de Trabajo- Dr. Ángel Custodio Cabrera; Ministro de Hacienda y Crédito Público- Dr. Alberto Carrasquilla Barrera; Director del Departamento Nacional de Planeación y la Procuraduría General de la Nación- Dra. Margarita Cabello Blanco, para que rindan un informe en el término perentorio de dos (02) días, acerca de los hechos planteados por la accionante. Lo anterior en el término perentorio de dos días.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1 del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible, a todos los intervinientes y al señor Libardo Enrique Castillo Blanco.

Alfredo De Jesús Castilla Torres

Espacio web de la Secretaría, para notificaciones y traslados, en el siguiente enlace: [en la Sala Civil Familia](#) Para conocer el procedimiento de: [Consultar las actuaciones del proceso en el Tyba](#) Justicia XXI, utilice este enlace.

Firmado Por:

**ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76cc08c1d5a96992af7d11af6b6967f73121f44f3623d38deabe80154318
b3b9**

Documento generado en 01/02/2021 02:32:50 PM

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicación Interna. T-00026-2021; T-00037-2021

Código Único de Referencia: 08001221300020210002600, y 08001221300020210003700.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Sala Segunda de Decisión Civil Familia

Sitio Web: [Despacho 003 de la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla](#)

Correo: Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co